ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 620-2025
GUATEMALA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE C guion dos un millón ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (C-2 1104443), Seguro de Caución Fianza Cumplimiento de Contrato CLASE: C-2 POLIZA No. 1104443 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por la entidad ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA para garantizar el nombre de la entidad INVERSIONES Y DESARROLLOS MALGU, SOCIEDAD ANÓNIMA el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E INVERSIONES Y DESARROLLOS MALGU, SOCIEDAD ANÓNIMA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, UBICADO LA TREINTA (30) CALLE NUEVE GUIÓN SESENTA Y UNO (9-61) ZONA TRECE (13)**

COLONIA SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA DE RESGUARDO DE LOS BIENES INVENTARIABLES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-UDAF- DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por el monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTRAVOS (Q. 220,999.92).

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al arrendante para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 20 ENE 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA C. A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA C. A.

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA TRES GUIÓN TREINTA Y TRES, ZONA NUEVE, EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA INFRASCRITA NOTIFICADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR QUE EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, **NOTIFICA EL CONTENIDO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (620-2025) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A:**

1. **VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



2. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



3. **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VENTANILLA ÚNICA -UDAF-
RECIBIDO
20 ENE 2026
Hora: 11:40 Firma:
Registro Único de Expediente:

Mirsly Rocio Monterroso Portillo
Notificadora
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social